		Mesa General de Negociación
		Fecha: 11/09/2024
		Página 1 de 2
Propuesta sobre Bolsa de horas de carácter no recuperable por motivos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral		

1.- En desarrollo de lo establecido en el artículo 18 apartado p del Acuerdo vigente de aplicación sobre condiciones de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Zaragoza, en el que establece que:

“Los/las empleados/as municipales del Ayuntamiento de Zaragoza podrán disfrutar anualmente de hasta un máximo de 14 horas o el equivalente a 2 jornadas de trabajo en aquellos servicios municipales con jornadas especiales, por motivos de conciliación de su vida personal, familiar y laboral, de carácter no recuperable en los términos y condiciones que se establezcan en el marco de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo.”


y el Acuerdo de la Comisión de Seguimiento de fecha 13/06/2024, por el que se acuerda elevar a Mesa General de Negociación, propuesta de bolsa de horas de carácter no recuperable anteriormente referida, como materia que afecta a las materias previstas en el artículo 37.1 del TREBEP.

2.- El disfrute de dichas horas estará condicionado al cumplimiento de los siguientes requisitos:

2.1.- La finalidad que motiva la ausencia al puesto de trabajo es la conciliación de la vida personal, familiar y laboral del personal funcionario vinculada a las siguientes gestiones y trámites administrativos :

- Modificaciones del padrón municipal.
- Modificaciones de datos de DNI o/y Pasaporte.
- Modificaciones de centro de salud o/y hospital de referencia.
- Modificaciones en la Agencia Tributaria.
- Modificaciones en la entidad bancaria.
- Modificaciones en la Dirección General de Tráfico.
- Modificaciones en la Tarjeta de residente para estacionamiento regulado.
- Modificaciones de agua, luz o internet/teléfono.
- Modificaciones de domiciliación seguro del hogar.
- Modificaciones en el Juzgado.
- Acompañamiento por matrimonio hasta 2º grado de consanguinidad o afinidad.
- Acompañamiento por bautizo hasta 2º grado de consanguinidad o afinidad.
- Acompañamiento por comunión hasta 2º grado de consanguinidad o afinidad.

2.2- Que con carácter general el motivo o permiso que justifica la ausencia no esté recogido expresamente en los permisos regulados en los artículos 17 y 18 del presente Acuerdo, salvo para los que expresamente se determine.

		Mesa General de Negociación
		Fecha: 11/09/2024
		Página 2 de 2
Propuesta sobre Bolsa de horas de carácter no recuperable por motivos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral		

2.3- Estos permisos se registrarán por la Instrucción con número de expediente 0034210/2024.

2.4 - Deberá justificarse documentalmente en la forma que se determine en cada caso.

2.5- El permiso se concederá por una jornada laboral máxima, podrá disfrutarse en horas, con un mínimo de 3 horas y media en jornada normalizada y 4 horas en jornadas especiales, teniendo en cuenta que la suma total de las horas disfrutadas anualmente por cada uno de los supuestos no podrá, aislada o conjuntamente, superar el límite establecido de 14 horas o el equivalente a 2 jornadas de trabajo en jornadas especiales.

3.- La utilización de esta bolsa de horas requerirá la tramitación del siguiente procedimiento:

a- Con carácter general será necesario la autorización expresa y previa por parte de las correspondientes Jefaturas.

b.- Requerirá la tramitación del correspondiente parte de ausencia en la aplicación informática de partes de ausencia con el código establecido en cada caso a tal efecto, de conformidad con el procedimiento establecido en la disposición 11.8.3. relativa a la gestión de partes de ausencia de la Instrucción sobre gestión y control de calendario laboral, jornada, horarios, pausas, permisos, vacaciones, licencias y reducciones de jornada del personal empleado del Ayuntamiento de Zaragoza y de acreditación de la condición de empleado/a municipal y uso de herramientas municipales de fecha 18 de enero de 2023 aprobada por el Concejal Delegado de Personal el día 1 de febrero de 2023, publicada en la intranet municipal el día 3 de febrero de 2023 cuya entrada en vigor fue el día 4 de febrero de 2023.

c.- En todo caso, el Servicio de Relaciones Laborales comprobará la correcta aplicación de las precitadas horas previa acreditación documental por parte del empleado/a municipal.

4.- La presente Propuesta se ha negociado en el marco de la Mesa General de Negociación.

I.C. de Zaragoza a 11 de septiembre de 2024